

CIRCULAR 39

FECHA: Febrero 01 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción Resolución No. 1197 de 24 de diciembre de 2020, de la Superintendencia Financiera de Colombia, “por medio del cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S.”

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Resolución citada en el asunto enviados por el doctor José Camilo Torres Duque – Director de Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, radicada el 20 de enero de 2021 con SNR2021ER004092. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“(…) ARTICULO OCTAVO. SOLICITAR a la Superintendencia de Notariado y Registro su colaboración con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S., identificada con Nit. 900.684.095-9, y la señora TATIANA ANDREA VASQUEZ ROMAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.241.598, en su calidad de representante legal, salvo que dicho acto haya sido realizado por el Agente Interventor que designe la Superintendencia de Sociedades, autoridad que una vez asuma la actuación será la única competente para disponer de los respectivos activos. (...)”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Cuarenta y cuatro (44) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Reviso: Angela Flechas-DTR